



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 26 de Octubre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 9 del decreto distrital 777 de 2019 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área de Tesorería de la entidad mediante radicado interno ID 359567 del 23 de octubre de 2020 realiza la siguiente solicitud: *“Me permito solicitarle nuevos recursos para el rubro Servicios Fiduciarios, en razón a que los contratos No. 230 y 231 de 2017 firmados con Fiduprevisora fueron adicionados hasta octubre 31 de 2020 y se encuentra en trámite de legalización adición y prórroga por el mes de noviembre 2020, sin embargo, fue decidido adicionar y prorrogar 22 días más, los mencionados contratos, por las siguientes razones: a) Luego de revisados los documentos previos por la Oficina Asesora Jurídica para el proceso de contratación por 6 meses, el cronograma para realizar la licitación, adjudicar el contrato y su legalización, se requieren estos 22 días. b) Se tiene un ahorro considerable en estos días al adicionar los contratos, toda vez que, de acuerdo al estudio de mercado realizado en junio 2020, el costo estimado de la comisión para el nuevo proceso de contratación es mayor. Por lo expuesto le agradezco su gestión a fin de contar con el presupuesto para adicionar y prorrogar los contratos 230 y 231 de 2017 por 22 días, comisión que asciende a la suma de \$16.695.030”*



RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 26 de Octubre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 2 de 4

Que la entidad verificó el rubro mencionado en la solicitud encontrando que el rubro de *“Servicios Fiduciarios”* no cuenta con recursos suficientes por lo que requiere ser acredita y que el rubro de *“Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.”* cuenta con los recursos suficientes para contraacreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS (\$16.695.030) M/CTE**, al interior de *“Adquisición de servicios”*.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 9° *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al parágrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de Septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 26 de Octubre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 3 de 4

Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS (\$16.695.030) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de “Adquisición de Servicios” por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS (\$16.695.030) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Servicios” para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS (\$16.695.030) M/CTE.,** así:

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 26 de Octubre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 4 de 4

3-1-2-02-02-03-0003-013 - Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. por valor de \$16.695.030

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

3-1-2-02-02-02-0001-013 – Servicios fiduciarios por valor de \$16.695.030

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 26 de Octubre de 2020

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		26/10/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		26/10/2020
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario (E)	Área Financiera		26/10/2020